

I- Definiciones y Reglas de Interpretación.- Para los fines del presente acuerdo de afiliación, los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:

- a) **Grupo Ramos:** Administrador del Club Siremás.
- b) **Afiliado:** se refiere a clientes miembros del Club Siremás.
- c) **Miembro Principal:** Se refiere al titular de la cuenta Siremás.
- d) **Uso indebido:** Uso impropio por no ser conveniente, legal o justo. Citando algunos casos, sin ser limitativo: i) Cliente Siremás que utilice su tarjeta Siremás para acumular puntos en compras de terceros; ii) Cliente Siremás que utilice su tarjeta en compras realizadas para una compañía, aún tenga autorización como representante de la misma. En ese orden, deberá solicitarse una tarjeta Siremás a nombre de dicha compañía.
- e) **Acciones fraudulentas:** Acciones que resulten contrarias a la verdad y a la rectitud. Fraudes que se cometan en perjuicio de otra persona o en contra de Grupo Ramos.
- f) **Causas Justificadas:** Hace referencia a los procesos que se inician ante determinados delitos o actos ilícitos por haber cometido el afiliado alguna acción fraudulenta o haber perpetrado uso indebido de su cuenta Siremás.

II- Disposiciones.-

1. **Membresía.** Podrá ser miembro cualquier persona física mayor de 18 años y personas jurídicas con el único requisito de llenar debidamente el Formulario de Solicitud. Grupo Ramos cancelará la membresía a cualquier solicitante cuya irregularidad haya sido comprobada.
2. La cuenta empezará a acumular puntos a partir de que el cliente sea afiliado al programa. En ningún caso se acumularán puntos por compras anteriores al momento de la afiliación.
3. Solo acumularán puntos las compras en las cuales se haya presentado la tarjeta de membresía del programa antes o durante el proceso de compra. De no presentarse la tarjeta en cualquier momento antes de pagar su compra, no se acreditarán puntos por la transacción.
4. **Establecimientos Participantes.** Acumularán puntos las compras realizadas en cualquiera de los siguientes establecimientos del Grupo Ramos: Tendas La Sirena y Súper Pola. Las Lavanderías Press to y las tiendas Aprezio no participan en este programa de fidelización.
5. **Beneficios.** Presentando su tarjeta de fidelidad Siremás al momento de la compra, el cliente acumula un (1) punto por cada RD\$100.00 pesos consumidos. Esto no aplica para compras de electrodomésticos y muebles.
6. La cantidad de puntos acumulados solo podrá ser canjeada por su valor en pesos para compras de productos en los establecimientos participantes del Grupo Ramos indicados en el punto 4 de este documento. Para algunas promociones organizadas por Grupo Ramos, pudiera darse el caso de que al cliente se le permita cambiar sus puntos Siremás para participar en las mismas, lo cual, en todo caso será especificado en las bases legales de dicha promoción.
7. Los puntos no representan dinero en efectivo; por tanto, no podrán ser canjeados por efectivo.
8. Los puntos generados por el afiliado estarán disponibles a su favor, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.
9. Los miembros del Club Siremás tendrán también beneficios adicionales, tales como:
 - (i) Promociones y descuentos especiales con establecimientos afiliados, a los cuales el cliente podrá optar con la sola presentación de su tarjeta de membresía.
 - (ii) Podrá participar en actividades y cursos especiales coordinados por Grupo Ramos, notificados oportunamente por los medios de comunicación y establecidos en las bases legales según la promoción lanzada.
 - (iii) Recibirá ofertas especiales dirigidas exclusivamente a los miembros del club Siremás, en los establecimientos citados previamente en el punto cuatro de este documento.
10. **Redención de puntos.** La redención de los puntos solo la podrá efectuar el cliente miembro principal, presentando su tarjeta Siremás y su cédula de identidad personal (o en su defecto algún otro documento de identidad con foto identificable) en servicio al cliente, y se descontarán automáticamente de su cuenta los puntos redimidos. El miembro principal firmará un comprobante haciendo constar la redención de los puntos.
11. En el caso de redenciones de tarjetas pertenecientes a empresas, la persona responsable podrá efectuar la redención presentando su documento de identidad y una carta de la empresa debidamente sellada que le autorice a realizar la redención.
12. El comprobante tendrá una validez de quince (15) días después de la fecha de emisión. Vencido el plazo, el comprobante no será válido y ya no podrá ser utilizado para compras.
13. El monto mínimo de puntos que un cliente puede redimir es de 100 puntos.
14. Una vez redimidos los puntos acumulados en una tarjeta, estos no podrán ser devueltos a la cuenta.
15. La redención de puntos será de forma inmediata. Será decisión del cliente cambiar sus puntos por premios de promociones internas de Grupo Ramos y para las cuales aplique el cambio de puntos Siremás, los cuales se entregarán dependiendo de las condiciones y bases legales establecidas para esa promoción, de conformidad con el punto 7 de este documento.
16. Es responsabilidad del miembro afiliado conservar el comprobante de redención, el cual ampara los puntos acumulados para obtener el beneficio. Grupo Ramos no se hará responsable en caso de que el afiliado pierda el comprobante de la redención de puntos.
17. El período para realizar reclamos sobre puntos acumulados es de treinta (30) días calendario después de la fecha de compra.
18. **Vigencia.** Los puntos acumulados hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año vencerán el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente, por tanto, el afiliado que no los redima previo a esta fecha los perderá.
19. Los puntos acumulados son intransferibles, por lo que no se podrán cambiar, vender o ceder a otros afiliados.
20. En caso de pérdida de la tarjeta Siremás, el cliente deberá llenar un formulario para el reemplazo de su tarjeta y esta le será reemplazada inmediatamente, con un cargo de diez (10) puntos de su cuenta. Grupo Ramos podrá aumentar este cargo por pérdida, notificando a los miembros del club Siremás con un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación.
21. Acumularán puntos las compras aplicadas a una cuenta de crédito, mas no acumularán puntos los pagos realizados para ajustar o saldar los montos de las cuentas de crédito.
22. Durante el desarrollo del programa, Grupo Ramos, por causas justificadas¹, podrá cambiar los beneficios, validez de los puntos, suspender las inscripciones por períodos de tiempo y discontinuar el programa, notificando a los clientes con un mínimo de anticipación de treinta (30) días calendario y se hará de público conocimiento a través de los medios de comunicación escrita y redes sociales.
23. Grupo Ramos podrá, por causas justificadas, excluir del programa e invalidar puntos a cualquier miembro del Club Siremás que haya actuado de forma fraudulenta².
24. En el caso de fallecimiento del titular de la membresía, la cuenta será cerrada y los puntos acumulados en esta cuenta quedarán anulados. En caso de que un familiar reclame los puntos, se le solicitará la documentación correspondiente para validar el parentesco entre el titular de la cuenta fallecido y el reclamante. Entre estos documentos, sin ser limitativo y según corresponda, se destacan: actas de nacimiento debidamente legalizadas en donde se establezca el vínculo con el fallecido; acta de matrimonio debidamente legalizada en donde se establezca el vínculo con el fallecido, o en su defecto, un acto notarial en el que se reconozca la relación de unión libre o concubinatos con el titular fallecido, de acuerdo a las leyes dominicanas que regulan la materia.
25. Grupo Ramos no se hace responsable del uso indebido³ que el afiliado haga con esta membresía, ni por los daños o perjuicios que pudieran causar los clientes a terceros durante la visita a los establecimientos o durante el uso del programa de puntos.
26. En caso necesario, Grupo Ramos podrá variar los términos y condiciones del presente acuerdo de afiliación, notificando a los clientes con un mínimo de anticipación de treinta (30) días calendario y se hará de público conocimiento a través de los medios de comunicación escrita y redes sociales.
27. El miembro principal autoriza a Grupo Ramos a consultar informaciones suministradas para confirmar las informaciones facilitadas para la membresía de este club. Asimismo, el miembro principal autoriza a Grupo Ramos a facilitar estas informaciones a otras entidades asociadas por las que se generan beneficios adicionales, mencionados en el transcurso de este documento. Igualmente, el miembro principal autoriza a Grupo Ramos a utilizar estos datos para cualquier investigación de mercado que desee realizar con el fin de evaluar la satisfacción de sus clientes, en cumplimiento de la Ley 172-13 sobre Protección de datos de carácter personal, de fecha 13 de diciembre del año 2013.
28. Al inscribirse en el programa, el afiliado acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en este documento, para lo cual manifiesta su conformidad colocando su firma y número de cédula de identidad o pasaporte, en caso de que sea extranjero, en el siguiente espacio: